ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: noviembre de 2024

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

De la misma manera, el grupo de Gestión Administrativa, en cabeza de la Secretaría General de la Corporación, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por la Corporación mediante la administración, manejo y control de los bienes y servicios, de los recursos físicos, transporte, orientado a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.

Así mismo, en virtud de Programa de Saneamiento ambiental basado en el acuerdo AGN 06 de 2014 y en la Ley General de Archivo Art.46 es necesario tener personal de servicios generales para la debida conservación de los documentos en cada una de las fases de su ciclo vital dentro del archivo central de la Corporación.

Actualmente, la Corporación no cuenta con el personal suficiente de planta que cumpla con un perfil que se ajuste para el desarrollo de actividades labores que permitan brindar el apoyo a las diferentes áreas de la Corporación, tales como mantener aseadas las instalaciones, apoyar en las entregas de la correspondencia, así como el traslado de funcionarios para la realización de sus comisiones.

Considerando que no se cuenta con el número de vehículos propios suficientes, para cubrir las necesidades de desplazamientos de los funcionarios y contratistas de la entidad para el cumplimiento de las actividades solicitadas, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda solventar las necesidades aquí planteadas, bajo las especificaciones descritas en el presente estudio.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LOGISTICOS Y ALQUILER DE VEHÌCULOS.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	78111800	Alquiler de vehículos
2	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Prestación de servicios de aseo, vigilancia de compuertas de caños, mensajería, oficios varios y conducción.

Descripción del Servicio	Número de Operarios
Personal con disponibilidad 24/7 para realizar labores de conducción de los vehículos de la Corporación. De los cuales 5 deben tener lugar de residencia en los municipios de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Santana y Plato del Departamento del Magdalena	15
Servicio de labores de aseo y cafetería tiempo completo (Jornada 8 Horas) en Sede principal.	4

Servicio de tiempo completo (jornada 8 horas) para oficios varios en la sede principal de la Corporación.	4
Servicio de aseo por medio tiempo en las oficinas regionales de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana (Magdalena)	6
Servicio de tiempo completo (jornada 8 horas) capacitadas para el mantenimiento y operación de las compuertas de Caño Renegado (Guáimaro, Mag.) y Aguas Negras (Remolino-Mag.) y vigilancia de estación limnimétrica	7
Servicio de mensajeros tiempo completo para la sede principal.	2
Coordinadores (para ecosistemas, parque automotor y sede principal	3
Total, operarios	**41**

CONDICIONES:

1) Realizar exámenes al iniciar el contrato: Medico general de ingreso para los empleados del contratista con valoración médica.

Igualmente, se les debe realizar este examen a los empleados que ingresen a prestar los servicios con posterioridad al inicio del contrato.

2) Suministrar para la prestación del servicio personal debidamente entrenado, calificado e identificado con su respectivo carnet.

3) Entregar dotación de uniforme al personal de acuerdo con las actividades que van a desempeñar.

4) Será por cuenta del contratista el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al contratista sin que le genere responsabilidad alguna la constancia de los recibos de pago por concepto laborales.

5) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la entidad.

6) Suministrar los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar la vida de sus empleados según las normas establecidas por su ARL competente, de acuerdo a las labores a realizar por cada operario.

7) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando se presenten incapacidades o ausencias del mismo.

8) El oferente se obliga a capacitar al personal que se disponga para atender los servicios en cursos de aseo y desinfecciones, manipulación de productos químicos, motivación personal, manejo de estrés, recolección y destinación de residuos sólidos de acuerdo a las normas legales vigentes establecidas en el tema.
9) Ajustarse a los cambios de horarios de la entidad en el evento que llegare a modificarse el horario de las labores del mismo.

10) Suministrar a los operarios de aseo dos (2) carros con rodamiento exprimidores de trapero y un (1) carrito para facilitar el transporte y recorrido en el reparto de las bebidas a los funcionarios de la Sede Principal de la Corporación.

11) El contratista deberá contar con una sede u oficina administrativa con instalaciones en la ciudad de Santa Marta.

12) Contar como mínimo con tres (3) personas que estén a cargo del manejo, supervisión y/o control del personal garantizando que el personal cumpla con las actividades requeridas. Así mismo se deberá contar con agenda jornada de aseo durante un sábado al mes y actividades de refuerzo en distintas áreas los días sábados así: Pasillos y zonas comunes sede principal, Oficina de Laboratorio ambiental (Bajo instrucciones especiales), Oficina de Gestión Documental, Oficina Dirección General y Cafetería.

13) El supervisor encargado por el Contratista, deberá monitorear la medición diaria del programa de manejo de residuos sólidos que son recolectados por el personal de servicios generales en el lugar designado para tales fines.

14) El personal encargado de aseo deberá seguir las recomendaciones que por norma aplican al archivo central, a saber, utilizar aspiradora, bayetillas, detergentes, desinfectantes, alcohol antiséptico al 70% y aspersor. Así mismo deberá seguirse el procedimiento especial concebido para la zona y de acuerdo a las instrucciones del área de forma periódica y regular.

15) El contratista se obliga a capacitar a los operarios de aseo y cafetería de la sede principal de la Corporación, en etiqueta y protocolo con el fin de atender las reuniones especiales que se lleven a cabo por la Corporación, para lo cual deberá entregar un uniforme de gala para atender dichos eventos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

SERVICIO DE ASEO:

ASEO DIARIO. (2 veces al día áreas comunes y 2 veces al día las oficinas).

- Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde.
- Lavar los baños en las mañanas y hacer jornadas de limpieza y recolección de residuos de los mismos a media mañana y a media tarde diariamente.
- Barrer, trapear, limpiar el polvo, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. Barrer, trapear, sacudir el auditorio principal y el salón de eventos.
- Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles.
- Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.
- Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.
- Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos de manera permanente.
- Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que se eviten accidentes. (Piso húmedo, transite con cuidado y precaución).
- Limpieza de bodegas, patios, auditorio y archivos.
- Rotar los empleados de aseo de áreas de trabajo en la sede principal.
- Limpieza superficial de lámparas.

ASEO EN FORMA PERIÓDICA.

- Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- Realizar el aseo de bodegas y zonas duras.
- Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería.

SERVICIO DE CAFETERIA: La prestación de este servicio requiere la preparación y distribución de bebidas (Tinto, infusión -aromática y agua), la distribución de las bebidas deberá hacerse dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde; sin embargo, prestarán el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran. La prestación del servicio se efectuará por el personal debidamente uniformado.
Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio dentro de las diferentes áreas.

Atender a los clientes externos de la corporación con la distribución de bebidas.
Las demás tareas que surjan del objeto del contrato y que deban ejecutarse de acuerdo a lo requerido. A su vez la empresa a contratar debe suministrar las herramientas, elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación.

SERVICIOS VARIOS: Mantener en buen estado de limpieza las diferentes áreas de la corporación, velar por la conservación y el buen estado de las zonas verdes.

SERVICIOS DE CONDUCCIÓN: De lunes a viernes y cuando se requiera los fines de semana, conducción de vehículos para transportar a los contratistas y funcionarios de la corporación.

SERVICIOS DE VIGILANCIA DE COMPUERTAS: Consiste en vigilar las compuertas ubicadas en cinco caños; además de vigilar el operador debe manejar estas estructuras, conforme a las indicaciones que se le impartan desde la subdirección técnica de la entidad. Este servicio es de siete días a la semana 24/7.

SERVICIO DE MENSAJERÍA. Se prestará en la ciudad de Santa Marta. De lunes a viernes.

SERVICIO DE COORDINACIÓN. Este personal será el encargado de coordinar las visitas a taller que requiera el parque automotor de la entidad, así mismo coordinará las salidas de los vehículos. Así mismo este personal coordinará al personal que se encuentra en la sede administrativa (Santa Marta) y los cinco ecosistemas (Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santana)

Número de vehículos a ofertar	diecisiete (18)**
Características de los vehículos:	Tipo camioneta - 4X4-, con platón. Placa particular.
	Cuatro (4) puertas o más con capacidad para cinco (5) personas.
	Llantas AT3 (todo terreno); O MT, o de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante, siempre que sean doble propósito
	• Modelos 2017 a 2019: El número de vehículos a ofertar no podrá ser superior a nueve • Modelos 2020 en adelante: El número de vehículos a ofertar no podrá ser inferior a 9 • Color: Blanco Esta condición será acreditada mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y demás documentos que demuestren el modelo del año.
	Aire acondicionado.
	Diésel.
	Mínimo con 2.400 cc de cilindraje
	Mínimo cinco velocidades adelante + reversa
	El proponente debe certificar que el/los vehículo(s) cuentan con vidrios laterales, frontal y posterior polarizados conforme a la normatividad vigente
	El vehículo debe contar con kit de carretera (con la carga del extintor con vigencia de un año, con un mínimo de 5 Lb), botiquín, linterna, llanta de repuesto y gato. El contratista se obliga a entregar los vehículos con las llantas nuevas, conforme a los requerimientos exigidos por la corporación.
	Documentación vigente: en el evento de resultar adjudicatario se mantendrán vigentes el SOAT, Inscripción ante el RUNT, , póliza contra todo riesgo la cual incluya de responsabilidad civil extracontractual. Estos documentos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.
	Mantener durante la ejecución del contrato a paz y salvo de impuestos y multas, cada uno de los vehículos.
	En caso de siniestro se hará exigible la póliza contra todo riesgo del propietario o en su defecto la tomada en virtud del contrato. El valor deducible a cancelar en casos de siniestros será asumido por Corpamag.
Destinación:	Los vehículos estarán a disposición de CORPAMAG veinticuatro horas al día, siete días a la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Los automotores serán asignados en los diferentes ecosistemas que tiene la Corporación destinando un vehículo en cada uno de los Municipios relacionados: Santana, Plato, Pivijay, Fundación y Ciénaga, el resto quedarán asignados en la ciudad de Santa Marta.
	Los automotores serán transitados por las diferentes vías del Departamento del Magdalena y lugares cercanos al mismo así como por las trochas y terrenos de difícil acceso para poder hacer presencia de autoridad ambiental en toda el área de jurisdicción de la corporación.
	En caso de percance vehicular o reparación transitoria del vehículo el

	contratista debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por CORPAMAG, acudiendo al reemplazo transitorio de un vehículo por otro de las mismas o mejores características con el fin de evitar la suspensión del servicio.

****Se hace claridad en que el número de vehículos a ofertar deberá ser de dieciocho, en todo caso el número a pagar mensual será el resultante del número de vehículos utilizados durante el respectivo mes.**

****Si durante la ejecución del contrato se requiere de más vehículos durante un período de tiempo determinado, el contratista deberá suministrarlos.**

En caso de siniestro por causas imputables a la corporación, ésta cancelará el valor mensual del respectivo vehículo.

- **Alcances**

Alcance 1: Hacer entrega del número de vehículos requeridos; los mismos estarán a disposición de la entidad 24/7/365.

Alcance 2: Realizar el cambio de llantas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Alcance 3: Mantener al día durante el término de ejecución del contrato, SOAT, Póliza todo riesgo, certificado de revisión tecnicomecánica (cuando aplique).

Alcance 4. Cuando se requiera, realizar el cambio o reemplazo de vehículo (s).
Es de anotar que cuando se requiera reemplazar un vehículo, el contratista deberá realizar el cambio en un término de tres (3) días sin costo alguno para la Corporación y por el tiempo que se requiera.

La corporación podrá modificar la cantidad de servicios solicitados de acuerdo con las necesidades del servicio.

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Coordinación de la Oficina del Grupo de Gestión Administrativa– Profesional Universitario Gr 5 ó quien designe la Dirección General.

DURACIÓN: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

COMPONENTE AMBIENTAL: El personal de empresa que resulte adjudicataria del presente proceso será un personal comprometido con el uso eficiente del agua y energía así como con la recolección y destinación de residuos sólidos. Estará atento a implementar y coadyuvar en medidas de ahorro que le indique el supervisor del Contrato.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal utilizado para la ejecución de las labores deberá estar vinculado al grado de riesgos profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con capacitación en labores en alturas para los espacios donde haga falta y tendrá los elementos de protección personal apropiados para el desarrollo de sus actividades laborales.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LOGISTICOS Y ALQUILER DE VEHÌCULOS, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de setecientos dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 702.287.666); por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por la suma de setecientos dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 702.287.666), discriminados así:

RESUMEN			
	CANT	**VALOR MENSUAL**	**VALOR MENSUAL X NUMERO DE OPERARIOS/VEHICULOS**
Aseo y cafetería tiempo completo	4	$3.563.080,01	$14.252.320,05
Oficios varios Tiempo completo	5	$3.563.080,01	$17.815.400,06
Aseo y cafetería medio tiempo	6	$2.389.815,36	$14.338.892,16
Mensajería	2	$3.563.080,01	$7.126.160,03
Labores de Conducción	15	$4.757.565,88	$71.363.488,15
Manejo de compuertas	7	$3.674.688,65	$25.722.820,57
coordinación ecosistemas, sede principal, parque automotor y compuertas	3	$6.841.584,00	$20.524.752,00
Vehículos	18	$10.000.000,00	$180.000.000,00
VALOR X MES			**$351.143.833,02**

VALOR X DOS MESES	**$702.287.666,04**

4.2 FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista de forma mensual o fracción mes, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

4.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

- Prestación de servicios de aseo, vigilancia de compuertas de caños, mensajería, oficios varios y conducción.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, para lo cual en vigencias anteriores la corporación ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2024	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG.	$529.620.000	LICITACIÓN PÚBLICA
2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS DE CAÑOS, MENSAJERÍA, OFICIOS VARIOS Y CONDUCCIÓN EN CORPAMAG.	$532.114.224	LICITACIÓN PÚBLICA

4.3.2 Análisis de mercado

- Análisis del mercado:

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor del salario mínimo, así como los demás factores salariales; además de los aspectos tributarios aplicables a los servicios discriminados en el presente estudio. Factores que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta.

Costos mensuales:

ASEO TIEMPO COMPLETO		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.430.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$178.200,00*
SOBTOTAL A		**$1.608.200,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$133.963,06*
VACACIONES	4,17%	*$59.631,00*
CESANTIAS	8,33%	*$133.963,06*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$16.082,00*
SUBTOTAL B		**$343.639,12**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$57.200,00
SENA	2%	*$28.600,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$57.200,00*
SALUD	8,50%	*$121.550,00*
PENSION	12%	*$171.600,00*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$14.872,00*
SUBTOTAL C		**$451.022,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$2.402.861,12**
DOTACION y EPP	5%	*$71.500,00*
SUBTOTAL		***$2.474.361,12***
AIU max 25%	25%	**$618.590,28**
IVA	19%	**$470.128,61**
TOTAL OPERARIO X MES		**$3.563.080,01**
NUMERO DE OPERARIOS	4	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		$14.252.320,05

OFICIOS VARIOS		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.430.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$178.200,00*

SOBTOTAL A		**$1.608.200,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$133.963,06*
VACACIONES	4,17%	*$59.631,00*
CESANTIAS	8,33%	*$133.963,06*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$16.082,00*
SUBTOTAL B		**$343.639,12**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$57.200,00
SENA	2%	*$28.600,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$57.200,00*
SALUD	8,50%	*$121.550,00*
PENSION	12%	*$171.600,00*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$14.872,00*
SUBTOTAL C		**$451.022,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$2.402.861,12**
DOTACION y EPP	5%	*$71.500,00*
SUBTOTAL		***$2.474.361,12***
AIU max 25%	25%	**$618.590,28**
IVA	19%	**$470.128,61**
TOTAL OPERARIO X MES		**$3.563.080,01**
NUMERO DE OPERARIOS	5	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		$17.815.400,06

ASEO MEDIO TIEMPO		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.000.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$90.000,00*
SOBTOTAL A		**$1.090.000,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$90.797,00*
VACACIONES	4,17%	*$41.700,00*
CESANTIAS	8,33%	*$90.797,00*

INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$10.900,00*
SUBTOTAL B		**$234.194,00**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$40.000,00
SENA	2%	*$20.000,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$40.000,00*
SALUD	8,50%	*$40.000,00*
PENSION	12%	*$120.000,00*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$10.400,00*
SUBTOTAL C		**$270.400,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$1.594.594,00**
DOTACION y EPP		*$65.000,00*
SUBTOTAL		***$1.659.594,00***
AIU max 25%	25%	**$414.898,50**
IVA	19%	**$315.322,86**
TOTAL OPERARIO X MES		**$2.389.815,36**
NUMERO DE OPERARIOS	6	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		$14.338.892,16

SERVICIO DE MENSAJERIA		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.430.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$178.200,00*
SOBTOTAL A		**$1.608.200,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$133.963,06*
VACACIONES	4,17%	*$59.631,00*
CESANTIAS	8,33%	*$133.963,06*
INTERESES SOBRE	1%	*$16.082,00*

CESANTIAS		
SUBTOTAL B		**$343.639,12**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$57.200,00
SENA	2%	*$28.600,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$57.200,00*
SALUD	8,50%	*$121.550,00*
PENSION	12%	*$171.600,00*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$14.872,00*
SUBTOTAL C		**$451.022,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$2.402.861,12**
DOTACION y EPP	5%	*$71.500,00*
SUBTOTAL		***$2.474.361,12***
AIU max 25%	25%	**$618.590,28**
IVA	19%	**$470.128,61**
TOTAL OPERARIO X MES		**$3.563.080,01**
NUMERO DE OPERARIOS	2	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOS X VALOR OPERARIO X MES		$7.126.160,03

SERVICIO DE CONDUCCIÒN		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.905.190,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$190.000,00*
SOBTOTAL A		**$2.095.190,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$174.529,33*
VACACIONES	4,17%	*$79.446,42*
CESANTIAS	8,33%	*$174.529,33*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$20.951,90*
SUBTOTAL B		**$449.456,98**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$76.207,60

SENA	2%	*$38.103,80*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$76.207,60*
SALUD	8,50%	*$161.941,15*
PENSION	12%	*$228.622,80*
RIESGOS PROFESIONALES	4,35%	*$82.875,77*
SUBTOTAL C		**$663.958,72**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$3.208.605,69**
DOTACION y EPP	5%	*$95.259,50*
SUBTOTAL		***$3.303.865,19***
AIU max 25%	25%	**$825.966,30**
IVA	19%	**$627.734,39**
TOTAL OPERARIO X MES		**$4.757.565,88**
NUMERO DE OPERARIOS	15	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIOS X MES		$71.363.488,15

SERVICIO DE COMPUERTAS		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$1.430.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$178.200,00*
SOBTOTAL A		**$1.608.200,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$133.963,06*
VACACIONES	4,17%	*$59.631,00*
CESANTIAS	8,33%	*$133.963,06*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$16.082,00*
SUBTOTAL B		**$343.639,12**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$57.200,00
SENA	2%	*$28.600,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$57.200,00*
SALUD	8,50%	*$121.550,00*

PENSION	12%	*$171.600,00*
RIESGOS PROFESIONALES	6,46%	*$92.378,00*
SUBTOTAL C		**$528.528,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$2.480.367,12**
DOTACION y EPP	5%	*$71.500,00*
SUBTOTAL		***$2.551.867,12***
AIU max 25%	25%	**$637.966,78**
IVA	19%	**$484.854,75**
TOTAL OPERARIO X MES		**$3.674.688,65**
NUMERO DE OPERARIOS	7	
TOTAL NUMERO DE OPERARIO X VALOR OPERARIO X SIETE DIAS		$25.722.820,57

COORDINADORES		
FACTOR	**PORCENTAJE DE LIQUIDACION**	**VALOR**
SALARIO BASICO		*$3.000.000,00*
AUXILIO DE TRANSPORTE		
SOBTOTAL A		**$3.000.000,00**
PRETACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	*$249.900,00*
VACACIONES	4,17%	*$125.100,00*
CESANTIAS	8,33%	*$249.900,00*
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	*$30.000,00*
SUBTOTAL B		**$654.900,00**
APORTES PARAFISCALES		
CAJA DE COMPENSACION	4%	$120.000,00
SENA	2%	*$60.000,00*
BIENESTAR FAMILIAR	4%	*$120.000,00*
SALUD	8,50%	*$255.000,00*
PENSION	12%	*$360.000,00*
RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	*$31.200,00*
SUBTOTAL C		**$946.200,00**
TOTAL COSTO LABORAL POR MES		**$4.601.100,00**

DOTACION y EPP	5%	*$150.000,00*
SUBTOTAL		***$4.751.100,00***
AIU max 25%	25%	**$1.187.775,00**
IVA	19%	**$902.709,00**
TOTAL OPERARIO X MES		**$6.841.584,00**
NUMERO DE OPERARIOS	3	
TOTAL NUMERO DE OPERARIOA X VALOR OPERARIOX MES		$20.524.752,00

	CANT	VALOR X VEHICULO	VALOR MENSUAL X VEHICULOS
Vehículo	18	$10.000.000,00	$180.000.000,00
VALOR X DOS MESES			**$360.000.000,00**

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

SECTOR SERVICIO

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE

ASPECTO ECONÓMICO

EMPLEO ASOCIADO AL SECTOR SERVICIO

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).



Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Noviembre (2022 - 2023

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	80.723	8,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.800,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba
https://bitakora.co/blog/	Si te ha sido útil este archivo, compártelo y danos los créditos:					https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colomb	

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES: Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

5.1.1 Requisitos de Carácter Jurídico:

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les

impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.
b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.
3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior) e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

c) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

d) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

e) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Sistema de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato Seguridad social y parafiscal persona natural.

Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

f) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado. Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la celebración del contrato. La garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corpamag, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

g) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

5.1.2 Requisitos de Carácter Técnico

Experiencia General

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que se ha podido ejercer una actividad, el proponente debe acreditar un contrato cuyo objeto incluya al menos dos de las siguientes actividades: servicios de aseo, de conducción de vehículos, de mensajería, servicios varios o mantenimiento de compuertas; estos contratos deben estar inscritos en el RUP con al menos dos de los códigos que a continuación se exponen:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	78111808	Alquiler de vehículos
2	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida. En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	75%
De 2 hasta 3	100%
De 4 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los

valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

Experiencia Específica

El proponente deberá aportar certificación de un contrato suscrito y ejecutado, que incluya los siguientes servicios:

- Aseo, servicios generales o mensajería: con un número de operarios mínimo de cinco personas.
- Conducción de vehículos: con un número de operarios mínimo de doce (12) personas.
- Manejo, operación o mantenimiento de compuertas (estructuras para controlar flujos de agua en caños, ríos o ciénagas): con un número de operarios de por lo menos cinco personas.

La certificación de experiencia especifica debe ser diferente a la de experiencia general y deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. Corpamag verificará la experiencia con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia entre particulares

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que

acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

5.1.3 Requisitos de Carácter Financiero

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤ 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

Para el caso que **el indicador "**Razón de Cobertura de Intereses**", arroje como resultado "**indeterminado**", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre** que **la cuenta "gastos de** intereses**" sea valor cero (0).**

5.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos habilitantes exigidos se evaluarán según los factores o criterios de asignación de puntajes que se señalan a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	48,5
Experiencia del personal	20
Factor técnico	20
Industria nacional	10

Inventivo personal discapacitado	1
incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
incentivo MiPymes	0.25

5.2.1 Oferta Económica. La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA: Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (48,5) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres según la siguiente formula:

$$X = \frac{Pbaja * 48{,}5}{Pi}$$

X=	Puntos a otorgar
Pbaja*48,5=	Valor propuesta menor valor
Pi=	Propuesta a evaluar

5.2.2. Calidad/Valores agregados.

calidad/valores agregados	**Puntaje**
Experiencia personal	20
Uniforme adicional	20

Experiencia del personal

Teniendo en cuenta que el presente proceso contiene además de los servicios de aseo, mensajería y conducción, otro tipo de servicios como el mantenimiento de compuertas (estructuras ubicadas en cuerpos de agua - caños, ríos o ciénagas -, para controlar el flujo de agua), el proponente que acredite mediante la presentación de tres hojas de vida de personas con experiencia en este tipo de labores, obtendrá 20 puntos; deberá adjuntar además de la hoja de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia y demostrar que la empresa contratista ejecutó este tipo de labores.

FACTOR TÉCNICO: 20 PUNTOS

Mayor número de vehículos modelo 2024 en adelante ofertados. Este factor se evaluará con la fotocopia de la tarjeta de propiedad del/los vehículos a ofertar, se otorgarán hasta veinte (20) puntos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CONDICIONES TECNICAS DE OPERACION	PUNTAJE
El proponente que acredite más de ocho vehículos modelo 2024 en adelante	20

5.2.3. Estímulo a la industria nacional. Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Servicios de origen Nacional 10 Puntos. Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.

5.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Un **(**1) punto. (Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad).

5.2.5 Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres. 0.25 puntos Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.6. Incentivo MIPYME. 0.25 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de

MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Factores de Desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

El análisis de riesgos se encuentra contenido en el anexo análisis de riesgos, que hace parte integral del presente documento.

VII. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

7.1 GARANTÌA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT800.099.287-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres meses desde la presentación de la oferta; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 Garantía única de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y seis meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Término de ejecución del contrato y tres años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/beneficiarios	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión

Característica	Condición
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, el valor asegurado deberá ser por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual será la del término

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VIII. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación1 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró: Ana Mendinueta
Visto Bueno: Carol Márquez